

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 2024 00040 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Allegue la póliza de seguro colectivo de cumplimiento para contratos de arrendamiento No. **1343** expedida por la entidad ejecutante **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en la que figure como asegurada la arrendadora **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.**, soporte de la subrogación convencional, al tenor de lo preceptuado en el artículo 1669 del Código Civil y referenciada en el hecho No. 7 del líbelo introductorio.

NOTIFÍQUESE.

NH

gargers.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **10** hoy **19/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4437993b76ac1704c44d01260fbdec8717e05fde739c662955035a0126becf**Documento generado en 16/02/2024 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica